

Auto No 95
Radicado 2021-00192



Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Armenia, Quindío, Veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO

Procede el Despacho, dentro de este trámite de dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 286. Del CGP respecto de la Corrección de errores aritméticos y otros que a la letra dice:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

Por tanto, habrá el despacho de oficio corregir la sentencia proferida el 6 de diciembre del año anterior, dentro del proceso de **IMPUGNACIÓN E INVESTIGACION DE PATERNIDAD** instaurado a través de apoderado judicial por la señora **DIANA MARÍA CASTILLO SANCHEZ**, en representación de su hijo menor **JACOBO VARGAS CASTILLO**, en contra de los señores **DIEGO FERNANDO VARGAS TORRES** y **OSCAR IVAN AGUDELO OCAMPO**, teniendo en cuenta que el ordinal primero de la misma se incurrió en un error en los nombres de los demandados agregando el nombre de Oscar al primero de ellos en los apellidos y omitiendo el nombre de Oscar en los datos del verdadero padre.

DECISIÓN

Sin necesidad de más argumentaciones, **El Juzgado Segundo de Familia de Armenia, Quindío,**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir la sentencia proferida el 6 de diciembre para determinar que para todos los efectos legales **el nombre del demandado frente a quien prospero la impugnación de la paternidad es DIEGO FERNANDO VARGAS TORRES CC 79760616 y el del verdadero padre OSCAR IVAN AGUDELO OCAMPO CC 9736657**

ARTICULO SEGUNDO: **Notificar** a los interesados el presente auto por aviso.

ARTICULO TERCERO: **Expedir** copia de este auto que hace parte integral de la sentencia

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7eae5d19a35cd9809e3ceed6efc43ed6f6bdcccff1137881f2eea33d682d28

Documento generado en 27/01/2022 02:05:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>